

PUMA: CC-00047-JP-2026

Villa Regina, 04 de junio de 2026

- Proveyendo informe ETI 29/05/26;

Agréguese el informe confeccionado por las licenciadas intervinientes en base a los hechos denunciados, las medidas dispuestas por el Juzgado de Paz remitente y los factores de riesgos denotados.-

Conforme al análisis efectuado y lo sugerido, **dispongo ratificar por el plazo de 10 días** las medidas dispuestas por el Juzgado de Paz de Chichinales con resolución de fecha 2.d.M.d.2.. A saber, la prohibición de acercamiento dispuesta al Sr. A.A.L. por el perímetro de 200 mts de distancia la persona de la denunciante Sra. M.E.P.M. y/o al domicilio de J.J.P.2. de la ciudad de C., sus lugares de trabajo y de esparcimiento. Así como la realización de actos de turbación o molestia en los términos y alcances de la resolución nombrada.-

Requírase a la Comisaría N° 40, a fin de que se tome razón de la ratificación de la orden de prohibición de acercamiento provisoriamente impuesta al Sr. A.A.L., debiendo prestar colaboración con la Sra. M.E.P.M. en el control de cumplimiento a la misma.

Oficiese por secretaría.-

TODO LO QUE ASÍ, RESUELVO.

Atento lo dispuesto por el Art. 139 primer párrafo del CPF, se hace saber a las partes que una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores, por ante este Juzgado, las deberán realizar con patrocinio letrado obligatorio (esto es con la intervención de un abogado), para lo cual pueden requerir la asistencia de los abogados de la Defensoría Oficial sito en Gral. Paz N°664 de ésta ciudad (de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 hs) o a un abogado de la matrícula. **Comuníquese por Secretaría.-**

Notifíquese por Secretaría con adjunción de la presente sentencia y la denuncia radicada en fecha 21/05/26.-

Líbrese comunicaciones por Secretaria, haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá cursar la misma de forma urgente y en la persona requerida A tales fines, habilitase días y horas inhábiles.-

De no ser habida alguna de las partes, requírase a la Comisaría N° 40 de Chichinales que en especial colaboración ubique y notifique a la misma. Solicitando que de ser habido informe a este Juzgado el domicilio de la misma. **Oficiese de ser necesario por Secretaría con los datos de la parte conocidos y adjunción de cédula.-**

Fdo. Claudia Vesprini, Jueza